



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19038796CA856

8 de noviembre de 2019

Hora 09:21:12

AC19038796

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

Entidad de economía solidaria

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA SIGLA COOTRANSFUSA

Sigla : COOTRANSFUSA
Inscripción No: S0001707 del 7 de febrero de 1997
N.I.T. : 890600323-8
Tipo Entidad: Entidades De Naturaleza Cooperativa
Domicilio : Fusagasugá (Cundinamarca)

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 8 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 15,055,242,590
Patrimonio: \$ 8,427,810,535

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 9 NO. 8 23 ESQ
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Email de Notificación Judicial: asisgerencia@cootransfusa.com.co

Dirección Comercial: CR 9 NO. 8 23 ESQ

Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Email Comercial: asiscontable@cootransfusa.com.co

CERTIFICA:

Que por Certificación del 30 de enero de 1997, otorgado(a) en DANCOOP, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1997 bajo el número: 00001803 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA SIGLA COOTRANSFUSA.

CERTIFICA:

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 280 el 10 de febrero de 1959, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0133, del 28 de febrero de 2014, inscrito el 4 de marzo de 2014, bajo el No. 00014956 del libro III, de las entidades sin ánimo de lucro, el Juzgado 2 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Soacha (Cundinamarca), comunicó que en el proceso No. 2012-00055, contra Jesús Elías Beltrán Bello, se ordena abstenerse del registro de cualquier transferencia o gravamen, ni reforma, ni liquidación parcial de la sociedad que implique exclusión o disminución de los derechos de los socios en la respectiva sociedad.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2000/07/05			Asamblea de Asociados	2000/08/01	00032891
0000043		2001/03/29	Asamblea de Asociados	2001/05/22	00040356
0000044		2002/03/21	Asamblea de Asociados	2002/04/25	00049120
0000047		2005/03/30	Asamblea de Asociados	2005/04/29	00084429
0000050		2008/03/27	Asamblea de Asociados	2008/04/29	00135608
51		2009/03/27	Asamblea de Asociados	2009/04/30	00153349
52		2010/03/25	Asamblea de Asociados	2010/05/05	00171468
64		2016/11/04	Asamblea de Asociados	2016/12/21	00028248

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor y sus actividades conexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados, motivado por la solidaridad y el servicio comunitario.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19038796CA856

8 de noviembre de 2019

Hora 09:21:12

AC19038796

Página: 2 de 5

* * * * *

Actividades. En desarrollo del acuerdo cooperativo, COOTRANSFUSA tiene como primordiales las siguientes actividades organizadas en secciones:

1. Sección de servicio público de transporte terrestre automotor.
2. Sección de comercialización y servicios.
3. Sección de solidaridad y bienestar social.

1. Sección de servicio público de transporte terrestre automotor. En cumplimiento de esta tarea, COOTRANSFUSA, realizará las siguientes actividades:

- A. Organizar, desarrollar y prestar en favor de los asociados y de la comunidad en general, los servicios relacionados con la industria del transporte público terrestre automotor; en las siguientes modalidades:
 1. Nacional de pasajeros, así: Por formación: En regulado y ocasional o expreso. Por nivel de servicio: Básico, de lujo y preferencial de lujo.
 2. Mixto.
 3. Colectivo municipal de pasajeros, urbano, veredal.
 4. Especial (escolar y turismo).
 5. En vehículo taxi colectivo e individual y camperos.
 6. De carga, giros y encomiendas.
 7. De mensajería especializada.
- B. Participar en los procesos de adjudicación de rutas y horarios que conlleven al incremento de la capacidad transportadora, conforme lo determine el ministerio de transporte y la autoridad territorial competente.
- C. Investigar, diseñar y licitar rutas y horarios dentro de las modalidades de transporte autorizadas a la cooperativa.
- D. Analizar, calcular y obtener tarifas racionales y rentables para la prestación de los servicios de transporte.
- E. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la administración y operación a fin de minimizar los costos de operación, para obtener mejores rendimientos y garantizar al usuario servicios oportunos y adecuados.
- F. Crear sucursales, agencias y oficinas de conformidad con lo dispuesto por el consejo de administración y conforme a la normatividad territorial.
- G. Contratar los seguros requeridos por la ley a las empresas de transporte público terrestre, automotor de pasajeros, mediante establecimiento de pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- H. Proveer para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos afiliados a la cooperativa, mediante la organización de talleres propios o mediante convenios establecidos con terceros que garanticen adecuadamente la prestación del servicio.
- I. Atender los servicios y horarios señalados por las autoridades competentes.
- J. Establecer tarifas y servicios extraordinarios de acuerdo con la demanda y las circunstancias.
- K. Procurar la coordinación y entendimiento con otras empresas de transporte, preferencialmente del sector solidario, para la conveniente organización de servicios en beneficio de la comunidad y del asociado.
- L. Realizar estudios y mantener estadísticas que permitan controlar y racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio.
- M. Velar por la adecuada utilización del parque automotor al servicio de la cooperativa.

2. Sección de comercialización y servicios

en desarrollo de esta sección COOTRANSFUSA podrá ejecutar entre otras las siguientes actividades: A) Comprar, vender, importar, producir y/o adquirir en el país o en el exterior chasises, vehículos, insumos repuestos y accesorios en general, necesarios para la producción y prestación del servicio y suministrarlo a sus asociados preferencialmente. B) Establecer almacenes, locales y estaciones de servicio para el suministro, de combustibles, aceites, lubricantes e insumos. Parágrafo. Costos de los servicios. COOTRANSFUSA, cobrará a sus asociados en forma justa y equitativa sin exceder las tasas comerciales, los servicios especiales que a ellos preste, procurando que sus ingresos le permitan cubrir los costos de operación y administración, guardando los márgenes de seguridad convenientes y los necesarios para asegurar excedentes y efectuar las aplicaciones previstas en la ley y que se vean reflejados en sus balances. 3. Sección de solidaridad y bienestar social la cooperativa propenderá por la mejora de la calidad de vida de sus asociados por lo que podrá adquirir bienes o contratar servicios, tales como: Seguros de vida, compra de medicamentos, servicios de salud, adquisición de mobiliario, vestuario, electrodomésticos o vivienda, almacenes de víveres, centros vacacionales, contratación de servicios o auxilios funerarios y los demás que sean indispensables para el cumplimiento del objeto social. Fomentará la capacitación dentro de los asociados sin que esto signifique brindar servicios de educación formal o no formal que están regulados por la ley. COOTRANSFUSA realizará como protección a la cooperativa y a sus asociados la contratación de asesoría jurídica con profesionales del derecho especializados en las ramas: Civil, penal, laboral, tributario, comercial, etc., en el desarrollo de sus objetivos. Parágrafo 1. Para prestar los anteriores servicios, COOTRANSFUSA podrá celebrar contratos con terceros de reconocida seriedad comercial y profesional. Parágrafo 2. COOTRANSFUSA podrá comprar, vender, arrendar o tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de su objeto social. Parágrafo 3. Para prestar los servicios contemplados en los presentes objetivos, el consejo de administración expedirá los correspondientes reglamentos para la aplicación del estatuto y la prestación de los servicios.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4921 (Transporte De Pasajeros)

Actividad Secundaria:

4530 (Comercio De Partes, Piezas (Autopartes) Y Accesorios (Lujos) Para Vehículos Automotores)

Otras Actividades:

4520 (Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores)

6511 (Seguros Generales)

CERTIFICA:

Patrimonio: 1,749,811,030.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1179 del 19 de mayo de 2014, inscrito el 3 de junio de 2014 bajo el No. 00017098 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá D.C.,



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19038796CA856

8 de noviembre de 2019 Hora 09:21:12

AC19038796 Página: 3 de 5

* * * * *

comunicó que en el proceso ordinario No. 2014-00074 de Guillermo Arturo Gil Castiblanco, Bertha Marina Diaz Escobar y Guillermo Arturo Gil Diaz, contra Rubiel Antonio Giraldo Gil, COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA -COOTRANSFUSA- y QBE SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la entidad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1431 del 22 de septiembre de 2017, inscrito el 18 de octubre de 2017 bajo el No. 00031799 de libro III de las entidades sin ánimo de lucro, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Fusagasugá comunicó que en el proceso verbal civil No. 2017-00264 de Jose Nicasio Quintero Delgado y María Eliyer Puentes Gaspar contra COOTRANSFUSA se decretó la inscripción de la demanda en la entidad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2749 del 08 de agosto de 2018 inscrito el 6 de febrero de 2019 bajo el No. 00173313 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, el Juzgado 24 Civil del Circuito de oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso verbal No. 110013103024201800247 de: Diego Andres Gómez Cardozo, Mayerlin Cardozo Yépez, Henry Oswaldo Gómez Maradey, contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., Marco Medellín García, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA COOTRANSFUSA y Wilson Onatra Felix, se decretó la inscripción de la demanda en la entidad de la referencia.

CERTIFICA:

**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. 67 de Asamblea General del 29 de marzo de 2019, inscrita el 8 de mayo de 2019 bajo el número 00037845 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION GONZALEZ RAMOS GEYNNER OSWALDO	C.C. 000000080082039
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION ARDILA VARGAS EDUARDO	C.C. 000000002193903
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION RUIZ SEPULVEDA JOSE YEBRAIL	C.C. 000000006757965
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION MORENO RODRIGUEZ WILLIAM FERNANDO	C.C. 000000082392374
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION COBOS HECTOR MANUEL	C.C. 000000011385897
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION GIL SANCHEZ ALVARO ENRIQUE	C.C. 000000011382584
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION ORTIZ RODRIGUEZ JORGE DANILLO	C.C. 000000079726693

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION VILLALBA CADENA ELSA YEANET	C.C. 000000039614800
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION RODRIGUEZ BETANCOURT CARLOS ALBERTO	C.C. 000000080499882
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION RODRIGUEZ PUERTO LIGIA	C.C. 000000039614743

CERTIFICA:

Representación Legal: El gerente general es el representante legal de COOTRANSFUSA, en sus ausencias temporales o accidentales el gerente general será reemplazado por el subgerente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 1317 de Consejo de Administración del 24 de noviembre de 2010, inscrita el 30 de diciembre de 2010 bajo el número 00183710 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE SARMIENTO ORTEGON JOHN JAIRO	C.C. 000000011388507

Que por Acta no. 1614 de Consejo de Administración del 23 de agosto de 2016, inscrita el 13 de octubre de 2016 bajo el número 00027766 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE SUPLENTE SARMIENTO ORTEGON JOHN JAIRO	C.C. 000000011388507

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son funciones del gerente: 1. Ejercer personalmente, la representación legal de la cooperativa y ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de COOTRANSFUSA. 2. Acatar y ejecutar las decisiones, acuerdos, políticas y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento administrativo de COOTRANSFUSA, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 3. Organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades operativas y de administración, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el consejo de administración y de conformidad con las normas legales vigentes. 4. Celebrar previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre los inmuebles o específicas sobre bienes cuando el monto de los contratos excedan las facultades otorgadas. 5. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo y del transporte. 6. Responsabilizarse de enviar oportunamente a las entidades gubernamentales competentes, los informes que éstas soliciten. 7. Defender los intereses de COOTRANSFUSA ante sus asociados y ante terceros y promover permanentemente el desarrollo y el mejoramiento de la cooperativa. 8. Promover y gestionar ante el consejo de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19038796CA856

8 de noviembre de 2019

Hora 09:21:12

AC19038796

Página: 4 de 5

* * * * *

administración, políticas administrativas, niveles de cargos y asignaciones en la estructura administrativa, así como extender los servicios de la cooperativa al mayor número posible de asociados. 9. Nombrar y remover los funcionarios y empleados que requiera COOTRANSFUSA, para su funcionamiento asignándole el salario que autorice el consejo de administración. 10. Promover un excelente servicio del transporte en todos los sectores de la comunidad en donde opera COOTRANSFUSA. 11. Ejercer la función y responsabilizarse por que la contabilidad se lleve conforme a la ley y las normas dictadas por los organismos competentes, y que se presenten los documentos e informes oportunamente. 12. Mantener siempre un alto grado de ética en el tratamiento de los asuntos de la cooperativa, la prudencia y la reserva necesaria en cuanto a la información de los asuntos internos. 13. Vigilar diariamente el estado de flujos de efectivo y cuidar por que se mantengan en seguridad los bienes y valores de COOTRANSFUSA. 14. Programar y establecer con el contador en primera instancia el presupuesto de ingresos y egresos de cada año. 15. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de COOTRANSFUSA, conforme al presupuesto general. Ordenar el giro de los cheques y firmar los demás documentos que sean del caso. 16. Ordenar avances para los asociados cuando los haya autorizado el consejo de administración. 17. Presentar mensualmente al consejo de administración informes sobre el estado económico de COOTRANSFUSA y rendir los informes adicionales que le soliciten. 18. Preparar el informe anual que la administración debe rendir a la asamblea general, el cual debe ser conocido previamente por el consejo de administración. 19. Velar por el cumplimiento del presente estatuto y los reglamentos de COOTRANSFUSA y procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios de la cooperativa y demás asuntos de su interés, manteniendo permanentemente comunicación con ellos. 20. Ordenar los gastos necesarios, para la buena gestión de COOTRANSFUSA, cuyo valor no exceda de la suma de veinte (20) S.M.M.L.V. 21. Realizar las demás funciones que le asigne el consejo de administración, dentro de las normas establecidas en el presente estatuto y los acuerdos que determine la asamblea general.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

Que por Acta no. 67 de Asamblea General del 29 de marzo de 2019, inscrita el 8 de mayo de 2019 bajo el número 00037846 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
GALEANO LUIS FELIPE
REVISOR FISCAL SUPLENTE

Identificación
C.C. 000000080499014

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 00036695 de fecha 30 de marzo de 2019 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se registró la resolución No. 212 de fecha 14 de marzo de 2018, expedido por Ministerio de Transporte, que mantiene la habilitación otorgada mediante resolución No. 700 del 21 de febrero de 2001, a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA
Matrícula No: 02360982 del 5 de septiembre de 2013
Renovación de la Matrícula: 8 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 8 23
Teléfono: 8739999
Domicilio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Email: asiscontable@cootransfusa.com.co

Nombre: CENTRO DE SERVICIO VEHICULAR ORQUIDEA
Matrícula No: 02659811 del 26 de febrero de 2016
Renovación de la Matrícula: 8 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: KM 54.8 VEREDA EL RESGUARDO
Teléfono: 8739999
Domicilio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Email: MANTENIMIENTO@COOTRANSFUSA.COM.CO

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

Nombre de la agencia: COOTRANSFUSA TOURS
Matrícula: 02817969
Renovación de la Matrícula: 15 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 8 23
Teléfono: 8739999
Domicilio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Email: COOTRANSFUSATOURS@COOTRANSFUSA.COM.CO

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19038796CA856

8 de noviembre de 2019

Hora 09:21:12

AC19038796

Página: 5 de 5

* * * * *

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

